

**COMISIÓN DE PROPIEDAD
Y ESPACIO PÚBLICO**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el presente Informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- El Concejo Metropolitano, en sesión pública ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2005, resolvió entregar en comodato, por un plazo de 99 años, dos inmuebles con claves catastrales Nos. 13314-03-018 y 13314-02-009 y predios Nos. 344720 y 552179, respectivamente, ubicados en la Urbanización El Clavel, parroquia Calderón, a favor de la Cruz Roja Ecuatoriana, a fin de que se los destinen a la construcción del Hemocentro Quito y la construcción e implementación del parque en beneficio de la comunidad.

1.2.- En sesión ordinaria realizada el 7 de septiembre de 2016, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, analizó el pedido realizado por la Mgs. Carina Vance Mafla, ex Ministra de Salud, mediante oficio Nro. MSP-SDM-10-2013-1942-O, de fecha 19 de agosto de 2013, a fojas 31 del expediente 2013-262150, en el cual solicita se realicen las gestiones necesarias para dar por terminado el comodato otorgado a favor de la Cruz Roja Ecuatoriana, considerando que en dicho contrato se faculta al Municipio de Quito para terminarlo unilateralmente, siempre que existiere un proyecto en beneficio de la ciudad.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante oficio No. 0002554, de fecha 23 de octubre de 2013, a fojas 54 del expediente, el Eco. Luis Reina Chamorro, ex Administrador Zonal Calderón, emite su informe técnico, mismo que en su parte pertinente manifiesta:

*“Sobre la base de lo expuesto esta Administración emite **criterio técnico favorable**, salvo el mejor criterio del Concejo Metropolitano para dar por terminado el Comodato del predio municipal, considerando que el área comunal donde está implantado el equipamiento recreativo está siendo utilizado por la comunidad”.*

2.2.- Mediante oficio No. 0011229, de 26 de noviembre de 2013, a fojas 61 del expediente, el Ing. Daniel Hidalgo Villalba, ex Director Metropolitano de Catastro, remite las fichas técnicas No. 1 y No.

2, en la cual se detallan los datos técnicos de los bienes municipales, objeto del comodato, aclarando que el predio No. 552179, clave catastral No. 13314-02-009, se ha egresado y que corresponde actualmente al predio No. 287812.

2.3.- Mediante oficio No. GEN-01934-5553-13-DMGBI, de fecha 2 de diciembre de 2013, a fojas 65 del expediente, el Arq. Mario Vivero Espinel, ex Director de Gestión de Bienes Inmuebles, emite su informe técnico, mismo que en sus partes más relevantes señala:

*“En inspección realizada por un funcionario de esta Dirección, se comprobó que la comodataria, si **cumplió** con lo estipulado en el contrato de Comodato (...)*

*Por lo expuesto esta Dirección emite **informe técnico favorable** para que en un solo acto se proceda con la reversión del comodato y la transferencia, al Ministerio de Salud Pública, el predio identificado con el No. 344720 y clave catastral 13314-03-018.*

El predio identificado con el No. 287812 actual (552179 anterior) y clave catastral 13314-02-009, una vez revertido y en base a lo que disponen las Ordenanzas Metropolitanas No. 97 de 15 de septiembre de 2003 y No. 171 de 09 de enero 2006, la Administración Zonal Calderón elabore un Convenio de Administración y Uso Múltiple a favor de la comunidad (...).”

2.4.- La Ing. Vanessa Bolaños Sarauz, ex Administradora Zonal Calderón, mediante oficio No. 000538, de 24 de marzo de 2014, a fojas 76 del expediente, emite su informe, mismo que en su parte medular señala:

*“Sobre la base de lo expuesto esta Administración salvo su mejor criterio, emite **INFORME FAVORABLE**, al proceso de culminación del comodato, acatándose lo expuesto en el oficio No. 002554 de 23 de octubre de 2013, dirigido a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles (adjunto).”*

2.5.- El Arq. Mario Vivero Espinel, ex Director de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante oficio GEN-01934-1846-13-DMGBI, de 23 de abril de 2014, a fojas 86 del expediente, se **ratifica** en el criterio contenido en el informe No. GEN-01934-5533-13-DMGBI.

3.- INFORME LEGAL:

Mediante oficio, referencia Expediente No. 2013-5633, de 1 de agosto de 2014, a fojas 88 del expediente, el Dr. Rómulo García Sosa, ex Procurador Metropolitano, emite su criterio jurídico, en cuya parte más importante expresa:

*“Por las consideraciones precedentes, esta Procuraduría Metropolitana, emite **criterio legal desfavorable** para la terminación del contrato de comodato otorgado a favor de la Cruz Roja Ecuatoriana, del inmueble de propiedad del Municipio Metropolitano de Quito, en el que actualmente funciona el Hemocentro”.*

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión ordinaria realizada el 7 de septiembre de 2016, acoge el criterio legal, con fundamento en los artículos 87 literal d), 323 y 441 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2077 y siguientes del Código Civil; y, artículo 1.308 y siguientes del Código Municipal; emite **DICTAMEN DESFAVORABLE**, a la petición formulada por el Ministerio de Salud, y por lo tanto para que el Concejo niegue la terminación unilateral del contrato de comodato celebrado a favor de la Cruz Roja Ecuatoriana de los inmuebles con claves catastrales Nos. 13314-03-018 y 13314-02-009 y predios Nos. 344720 y 552179, respectivamente, ubicados en la Urbanización El Clavel, parroquia Calderón, por cuanto no existe fundamento jurídico para que el Municipio de Quito dé por terminado el contrato.

Dictamen que la Comisión pone a su consideración y la del Concejo Metropolitano.

Atentamente,



Luis Reina
**Presidente de la Comisión de
Propiedad y Espacio Público**


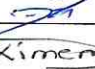
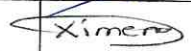


Renata Salvador
Concejala Metropolitana



Patricio Álvarez
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente en ochenta y ocho (88) fojas útiles.
Ab. Mauricio Subía Suárez
(2016-262150)

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Mauricio Subía Suárez	Gestión de Concejo	14/09/2016	
Revisado por:	Diego Cevallos Salgado	Prosecretaría	14/09/2016	
Votación aprobado por:	Ximena Andrade	Secretaria Comisión	14/09/2016	

~~100~~
Comisión
Municipal
Salud
PMP = Edilson
Presente
12 Mayo 2014

Comisión
7



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

Expediente No. 2013-5638

Economista
Luis Reina
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
Presente.-

2013-262150

01 AGO 2014

De mi consideración:

Para conocimiento de la Comisión que usted preside y Resolución de Concejo Metropolitano, esta Procuraduría Metropolitana, emite el siguiente informe legal:

I. SOLICITUD:

Mediante oficio No. SG 2878 de 11 de diciembre de 2013, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, solicitó a esta dependencia que para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, se emita un informe y criterio legal referente al planteamiento formulado por la Mgs. Carina Vance Mafla, Ministra de Salud Pública, quien solicitó la terminación del comodato otorgado a favor de la Cruz Roja Ecuatoriana del inmueble donde actualmente funciona el Hemocentro Quito, y se proceda a la transferencia del mencionado predio al Ministerio de Salud Pública.

II. ANTECEDENTES:

Mediante escritura pública celebrada el 16 de marzo de 2006 ante el notario Cuadragésimo del Cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, entregó bajo la figura jurídica de comodato, por noventa y nueve años, los inmuebles con clave catastral 13314-03-018, predio No. 344720 y 13314-02-009, predio No. 552179 a beneficio de la Cruz Roja Ecuatoriana, para que se lo destine a la construcción del Hemocentro Quito y la construcción e implementación del parque para uso y beneficio de la comunidad.

Mediante oficio No. MSP-SDM-10-2013-1942-O de fecha 19 de agosto de 2013, la Ministra de Salud Pública solicitó se realicen las gestiones necesarias para dar por terminado el comodato otorgado a favor de la Cruz Roja Ecuatoriana, considerando que en dicho contrato se faculta al Municipio de Quito para terminarlo unilateralmente. "Siempre que existiere un proyecto en beneficio de la ciudad."

III. INFORMES TÉCNICOS:

1. Mediante oficio No. 0002554 de fecha 23 de octubre de 2013, la Administración Municipal Zona Calderón emite criterio técnico favorable para dar por terminado el comodato del predio municipal, sin especificar las razones técnicas por las cuales la Municipalidad debe proceder de tal manera. El informe referido señala lo siguiente: "...El uso principal del predio es Equipamiento el mismo que cumple con la zonificación del sector, el predio no se encuentra afectado por la planificación vial del sector."; en vista de ello, la Procuraduría Metropolitana mediante oficio de fecha 06 de enero de 2014, solicitó a dicha Administración Zonal la ampliación del informe técnico.

En respuesta, con fecha 24 de marzo de 2014, la Administración Zonal Calderón remite el oficio No. 000538, en el cual señaló: "...Al respecto la Jefatura de Territorio y Vivienda informe que la **FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO** del predio No.344720 con clave catastral 13314-03-018, ES PERMITIDA, por lo que **no existe razón técnica para que se dé por culminado del [sic] comodato** (...) Sobre la base de lo expuesto esta Administración salvo su mejor criterio, emite INFORME FAVORABLE, al proceso de culminación del comodato..."

2. Mediante oficio No. 0011229 de fecha 26 de noviembre de 2013, la Dirección Metropolitana de Catastro señaló: "...la DMC en 2 fichas anexas remite los datos técnicos de los inmuebles en referencia considerando la información constante en el oficio No. 1910-05 UGPIM del 10 de octubre del 2005 de la antes Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal actualmente Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, aclarando que el inmueble identificado con predio No. 562179 de clave catastral No. 13314-02-009, se ha egresado y que corresponde actualmente al predio No. 287812."

3. Mediante oficio No. GEN-01934-5553-13-DMGBI de fecha 02 de diciembre de 2013, la Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles señaló "...En inspección realizada por un funcionario de esta Dirección, se comprobó que la comodataria, **sí cumplió con lo estipulado en el contrato de comodato**."; sin perjuicio de lo cual, la Dirección señalada emitió informe técnico favorable para que en un solo acto se proceda con la reversión del comodato y la transferencia al Ministerio de Salud Pública el predio No. 344720 y clave catastral 13314-03-018.

En consecuencia de lo señalado en el párrafo anterior, esta dependencia solicitó mediante oficio de fecha 06 de enero de 2014, la ampliación del Informe Técnico contenido en el oficio No. GEN-01934-5553-13-DMGBI de fecha 02 de diciembre de 2013. En respuesta, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante oficio No. GEN-01934-1846-13-DMGBI de fecha 23 de abril de 2014, informó lo siguiente: "En varias ocasiones, vía telefónica, se solicitó una reunión con los señores directivos de la Cruz Roja Ecuatoriana, sin que hasta la presente fecha se haya concretado. Con oficio No. GEN.01934-0290-14-DMGBI de 21 de enero de 2014, se solicitó a la Doctora Carina Vance Mafla, Ministra de Salud Pública, una reunión, sin que hasta la presente fecha se haya recibido ninguna respuesta. (...) Por lo expuesto y en cumplimiento de la sumilla del señor Alcalde Metropolitano inserta en la guía No. 2014-034832, esta Dirección se ratifica en el informe emitido mediante oficio No. GEN-01934-5533-13-DMGBI de 02 de diciembre de 2013."

IV. ANÁLISIS Y CRITERIO LEGAL:

Una vez revisado el contrato de comodato, se encuentra lo siguiente:

- La cláusula tercera señala que, si la comodataria en el plazo de tres años contados a partir de la fecha de notificación de la Resolución de autorización del Concejo Metropolitano, no cumple con el objeto previsto, es decir no construye el Hemocentro, el contrato quedará sin efecto "ipso-facto" sin lugar a indemnización, lo cual no ha sucedido en el presente caso, puesto que de acuerdo con el oficio del Gestión de Bienes Inmuebles (referido anteriormente) la Cruz Roja sí cumplió con lo señalado en el contrato de comodato.
- La cláusula quinta señala que, el Municipio de Quito puede declarar terminado unilateralmente el contrato antes de cumplirse el plazo en los siguientes casos: "Uno) Cuando se extinga la personería jurídica de la beneficiaria del comodato; Dos) Cuando el Consejo [sic] Metropolitano de Quito resuelva la reversión y devolución de los predios objeto del presente comodato **para ejecutar o cumplir con un mejor proyecto Municipal** en beneficio de la ciudad..."



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

De lo señalado por los informes técnicos, se evidencia que no se cumple ninguna de las dos condiciones para que se termine unilateralmente el contrato, debido a que la Cruz Roja no se ha extinguido como persona jurídica y no se va a ejecutar un mejor proyecto municipal.

Por cuanto no existe suficiente fundamento jurídico para que el Municipio de Quito dé por terminado unilateralmente el contrato de comodato, la opción legal viable, de ser la intención, sería terminarlo por mutuo acuerdo, para ello se requeriría que el comodatario, la Cruz Roja Ecuatoriana manifieste su consentimiento.

Es importante señalar que, los informes técnicos que acompañan al expediente administrativo, carecen de motivación suficiente para considerar que se deba dar terminar el comodato otorgado a favor de la Cruz Roja Ecuatoriana.

Por las consideraciones precedentes, esta Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal desfavorable para la terminación del contrato de comodato otorgado a favor de la Cruz Roja Ecuatoriana, del inmueble de propiedad del Municipio Metropolitano de Quito, en el que actualmente funciona el Hemocentro.

Atentamente,

Dr. Rómulo García Sosa
PROCURADOR METROPOLITANO

Adjunto: Expediente completo en 84 fojas.

Elaborado por:	Juan S. Arias	11/07/2014	
Revisado por:	Viviana Tapia	11/07/2014	

CONCEJO METROPOLITANO SECRETARIA GENERAL RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: **- 5 AGO 2014**
HORA: 08:05
FIRMA RECEPCIÓN: IF
NUMERO HOJA: 05h



Administración
General

Dirección
Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. GEN-01934-1846-13-DMGBI
Quito, 23 de abril de 2014

5633-13

Doctor
Paúl Romero Osorio
SUBPROCURADOR METROPOLITANO
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio expediente No. 5633-2013 de 06 de enero de 2014, mediante el cual solicita se amplié el informe técnico contenido en el oficio No. GEN-01934-5533-13-DMGBI de fecha 02 de diciembre de 2013, respecto a la reversión del contrato de comodato de la Cruz Roja Ecuatoriana, al respecto me permito poner en su conocimiento lo siguiente:

- En varias ocasiones, vía telefónica, se solicitó una reunión con los señores directivos de la Cruz Roja Ecuatoriana, sin que hasta la presente fecha se haya concretado.
- Con oficio No. GEN.01934-0290-14-DMGBI de 21 de enero de 2014, se solicitó a la Doctora Carina Vance Mafla, Ministra de Salud Pública, una reunión, sin que hasta la presente fecha se haya recibido ninguna respuesta.
- La Cruz Roja Ecuatoriana es una institución privada y el Ministerio es una institución pública.
- La cláusula Quinta del contrato de comodato dice: *"El Municipio de Quito, puede también declarar terminado unilateralmente el presente contrato, antes de cumplirse su plazo, en los siguientes casos: dos) Cuando el Consejo Metropolitano de Quito resuelva la reversión y devolución de los predios objeto del presente comodato para ejecutar o cumplir con un mejor proyecto Municipal en beneficio de la ciudad"*.

Por lo expuesto y en cumplimiento a la sumilla del señor Alcalde Metropolitana inserta en la guía No. 2014-034832, esta Dirección se ratifica en el informe emitido mediante oficio No. GEN-01934-5533-13-DMGBI de 02 de diciembre de 2013.

Atentamente,

Arq. Mario Vivero Espinel
**Dirección Metropolitana de Gestión
de Bienes Inmuebles**

ELABORADO POR:	SEGUNDO PABLO VEGA C.
DOCUMENTACION ADJ.:	9 FOJAS UTILES
GUIA SKELTA:	2014-GEN-01934
FECHA:	23-04-2014





Administración Zonal
Calderón

Quito,
OFICIO No.

24 MAR 2014

885011
000538

00.5.14

5633-13

Doctor
Paul Romero Osorio
SUBPROCURADOR METROPOLITANO
Presente.

De mi consideración:

En atención al oficio con expediente No. 5633-2013 de 6 de enero de 2014, ingresado con hoja de control No. 2014-02608, del 8 de enero de 2014, mediante el cual la Subprocuraduría Metropolitana solicita se **determine con claridad las razones técnicas por las cuales el Concejo Metropolitano debe dar por terminado el comodato.**

Al respecto la Jefatura de Territorio y Vivienda informe que la **FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO del predio No. 344720 con clave catastral 13314-03-018, ES PERMITIDA**, por lo que no existe razón técnica para que se dé por culminado del comodato, **sin embargo se considera el pedido expreso del Ministerio de Salud Pública, para que se dé por terminado el Comodato con la Cruz Roja Ecuatoriana.**

Sobre la base de lo expuesto **esta Administración salvo su mejor criterio, emite INFORME FAVORABLE**, al proceso de culminación del comodato, acatándose lo expuesto en el oficio No. 002554 del 23 de octubre de 2013, dirigido a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles (adjunto).

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente.

Ing. Vanessa Bolaños Sarauz
ADMINISTRADORA ZONAL CALDERON

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROCURADURÍA METROPOLITANA	
Fecha:	25 MAR 2014
Hora:	11:45
Firma de recepción:	[Signature]

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Arq. Luis Gálvez	24-03-2014	
Revisado por:	Arq. Víctor Chuquimarca		
Aprobado por:	Arq. Mario Recalde M.		

76



Oficio No. GEN-01934-5553-13-DMGBI
Quito, 02 de diciembre de 2013

SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Profesora
María Luisa Maldonado
**PRESIDENTA DE LA COMISION DE
PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO DEL MDMQ**
Presente.-
De mi consideración:

FECHA: 05 DIC 2013 11:03

HORA: 10:10

FIRMA RECEPCIÓN: J.P.

NUMERO HOJA: 6th

Con el fin de atender la petición realizada por Mgs. Carina Vance Mafla, Ministra de Salud Pública, quien, mediante oficio No. MSP-SDM-10-1942-0 de 19 de agosto de 2013, solicita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito realizar las gestiones necesarias para dar por terminado el contrato de comodato del predio ubicado en la urbanización El Clavel, Parroquia de Calderón, suscrito con la Cruz Roja Ecuatoriana, por cuanto dicha cartera de estado, en base a un Convenio de Cooperación suscrito con la Cruz Roja Ecuatoriana, habría transferido tres millones de dólares (USD 3'000.000,00) a favor de la Cruz Roja Ecuatoriana para la construcción e implementación del hemocentro regional en la ciudad de Quito, y que dicho inmueble sea transferido al Ministerio de Salud Pública, pongo en su conocimiento el siguiente informe:

ANTECEDENTES:

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante escritura del 16 de marzo del 2006 de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, entregó en comodato a la Cruz Roja Ecuatoriana, los siguientes predios municipales.

DATOS CATASTRALES DE LOS PREDIOS, SEGÚN FICHAS DE LA DMC:

PREDIO 1:

Predio No.: 344720 **Clave Catastral:** 13314-03-018
Superficie terreno: 3.433,26 m² **Superficie de construcción:** 2.273,80 m²

UBICACIÓN:

Calle: Ulpiano Becerra
Barrio/sector: El Clavel
Zona: Calderón
Parroquia: Calderón

LINDEROS:

Norte: Varios propietarios en: 88,48 m,
Sur: Calle A en; 86,48 m,
Este: Propiedad municipal en 39,70 m,
Oeste: Propiedad municipal en 39,70 m.



Oeste: Propiedad municipal en 39,70 m.

Datos de dominio: Area verde de la Urbanización El Clavel

Categoría del bien: Público.

Destino: Construcción del Hemocentro de Quito.

PREDIO 2:

Predio No.: 287812 actual (552179 anterior) **Clave Catastral:** 13314-02-009
Superficie terreno: 4.621,50 m² **Superficie de construcción:** 345,09 m²

UBICACIÓN:

Calle: Ulpiano Becerra
Barrio/sector: El Clavel
Zona: Calderón
Parroquia: Calderón

LINDEROS:

Norte: Calle A en: 142,20 m,
Sur: Calle de los Cipreses en: 142.20 m,
Este: Lote No. 54 en: 33,00 m,
Oeste: Lote No. 56 en: 32,00 m.

Datos de dominio: Area verde de la Urbanización El Clavel

Categoría del bien: Público.

Destino: Construcción del parque del barrio.

INFORME DE INSPECCION:

En inspección realizada por un funcionario de esta Dirección, se comprobó que la comodataria, si cumplió con lo estipulado en el contrato de comodato

PREDIO 1:

Se encuentra construido un edificio de 2 plantas destinado al funcionamiento del Hemocentro Quito.



PREDIO 2:

Se encuentra construido el parque.



INFORMES TECNICOS:

- Administración Zonal Calderón, mediante oficio No. 2554 de 23 de octubre de 2013, emite informe técnico favorable para la reversión.
- La Dirección Metropolitana de Catastro, adjunto al oficio No. 11229 de 26 de noviembre de 2013, remite las fichas con los datos técnicos.

CRITERIO DE LA DIRECCION:





Por lo expuesto esta Dirección emite informe técnico favorable para que en un solo acto se proceda con la reversión del comodato y la transferencia, al Ministerio de Salud Pública, el predio identificado con el No.344720 y clave catastral 13314-03-018.

El predio identificado con el No. 287812 actual (552179 anterior) y clave catastral 13314-02-009, una vez revertido y en base a lo que disponen las Ordenanzas Metropolitanas No. 97 de 15 de septiembre de 2003 y No. 171 de 09 de enero 2006, la Administración Zonal Calderón elabore un Convenio de Administración y Uso Múltiple a favor de la comunidad.

En base a la sugerencia emitida por el Doctor Paúl Romero Osorio, Subprocurador Metropolitano, realizada mediante oficio expediente No. 03774-2011 de 24 de junio de 2013, que en la parte pertinente dice: ".....únicamente la Comisión podrá solicitar informe legal a esta Procuraduría si así lo creyere pertinente....", (la negrilla y subrayado me pertenece), se remite el expediente correspondiente para su conocimiento y decisión.

Atentamente,

Arq. Mario Vivero Espinel
**Dirección Metropolitana de Gestión
de Bienes Inmuebles**

ELABORADO POR:	SEGUNDO PABLO VEGA C.
DOCUMENTACION ADJ.:	61 FOJAS UTILES
GUIA SKELTA:	2013-GEN-01934
FECHA:	02-12-2013



Dirección
Metropolitana de
Catastro

G011229

26 NOV 2013

Arquitecto
Mario Vivero Espinel
**DIRECTOR METROPOLITANO DE
GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**
Presente

Señor Director:

Con oficio No. GEN-01934-5105-13-DMGBI de octubre 28 de 2013, Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles solicitó a esta Dirección se remitan las fichas técnicas de los inmuebles, identificados con la clave catastral No. 13314-03-018, predio No. 344720 y clave catastral No. 13314-02-009 con predio No. 552179 que fueron entregados en Comodato a la Cruz Roja Ecuatoriana mediante escritura de la Notaría Cuadragésima del Cantón de fecha 16 de marzo de 2006, con fines de reversión.

La Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), informa lo siguiente:

En atención a lo solicitado, la DMC en 2 fichas anexas remite los datos técnicos de los inmuebles en referencia considerando la información constante en el oficio No. 1910-05 UGPIM del 10 de octubre del 2005 de la antes Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal actualmente Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, aclarando que el inmueble identificado con predio No. 562179 de clave catastral No. 13314-02-009, se ha egresado y que corresponde actualmente al predio No. 287812.

Atentamente,


Ing. Daniel Hidalgo Villalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

SPV 

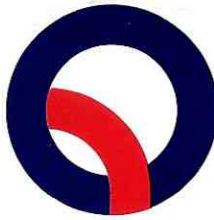

JSA / SSD

Referencia interna No. 3042-GCPM-2013

Nota: Adjunto 55 fojas útiles

SSD/EJA
GDOC 2013-241174
22-11-2013

61



Administración Zonal
Calderón

Quito, 23 OCT 2013
OFICIO N°. 0002554

Arquitecto
Mario Vivero Espinel
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION
DE BIENES INMUEBLES**
Presente.

De mi consideración:

En atención a su oficio No. GEN-001934-4496-13-DMGBI de 24 de septiembre de 2013, ingresado a esta Administración con hoja de control No.2013-227843 del 04 de octubre del 2013, a través del cual el **Ministerio de Salud Pública solicita el criterio técnico con respecto a dar por terminado el comodato de los predios municipales ubicados en la calle de los Cipreses, urbanización el Clavel, signados con numero de predio 344720 y 287812, con clave catastral 13314-03-018 y 13314-02-009 respectivamente, que fue entregado en comodato a la Cruz Roja Ecuatoriana, mediante escritura de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, de fecha 16 de marzo del 2006.**

Al respecto la Coordinación de Control y Gestión Urbana informa lo siguiente:

- **El predio No. 344720 con clave catastral 13314-03-018**, ubicado en la calle Ulpiano Becerra, tiene una superficie de 4.700,97 m², en el que se ha implantado una edificación en dos plantas y en dos bloques, denominada **"HEMOCENTRO QUITO"**, con un área total de construcción de 2.273,80 m² según datos que constan en la ficha de control catastral CIMA e Informe de Regulación Metropolitana No. 460937 de 16-10-2013. El uso principal del predio es Equipamiento el mismo que cumple con la zonificación del sector, el predio no se encuentra afectado por la planificación vial del sector.
- **El predio No. 287812 con clave catastral 13314-02-009**, ubicado entre la calle Ulpiano Becerra y Cipreses, tiene una superficie de 4.136,05 m², no existe construcción alguna en el predio, pero si se encuentran una cancha de indor futbol con piso de tierra con cerramiento de malla, una área recreativa arborizada con juegos inclusivos para el adulto mayor, instalados por la municipalidad, adjunto se encuentra una área de juegos infantiles y al extremo una cancha de uso múltiple, área que está siendo utilizada por la comunidad. Cabe señalar que el **número predial No. 552179** y área global del predio (4.621,50m²), que consta en la escritura de comodato que otorga la Municipalidad a favor de la Cruz Roja Ecuatoriana, se unificó al predio antes señalado con igual número catastral el **13314-02-009**.

Sobre la base de lo expuesto esta Administración emite criterio técnico favorable, salvo el mejor criterio del Concejo Metropolitano para dar por terminado el Comodato del predio municipal, considerando que el área comunal donde está implantado el equipamiento recreativo está siendo utilizado por la comunidad.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Eco. Luis Reina Cifamorro
ADMINISTRADOR MUNICIPAL ZONA CALDERON

ES/.

LGG/.

Adjunto documentación con 53 fojas útiles



Oficio Nro. MSP-SDM-10-2013-1942-O

Quito, D.M., 19 de agosto de 2013

Asunto: Transferencia del Hemocentro Quito

Señor Doctor

Augusto Barrera Guarderas

Alcalde

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

En su Despacho

De mi consideración:

El 16 de marzo de 2006, el Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito y el Presidente de la Cruz Roja Ecuatoriano suscribieron el contrato en el cual el Municipio de Quito bajo la figura jurídica de comodato entregó por noventa y nueve (99) años a beneficio de la Cruz Roja Ecuatoriana el bien inmueble ubicado en la Urbanización El Clavel, en donde funciona actualmente el Hemocentro. El mencionado comodato manifiesta en su parte pertinente: "(...) El Municipio de Quito, puede también declarar terminado unilateralmente el presente contrato, antes de cumplirse su plazo, en los siguientes casos: (...) Dos) Cuando el Consejo Metropolitano de Quito resuelva la reversión y devolución de los predios objeto del presente comodato para ejecutar o cumplir con un mejor proyecto Municipal en beneficio de la ciudad". En virtud de lo cual se desprende que el contrato señalado constituye un comodato precario, de conformidad con lo establecido en el código civil, el cual señala: "Art. 2097.- El comodato toma el título de precario si el comodante se reserva la facultad de pedir la restitución de la cosa prestada, en cualquier tiempo"

Con fecha 27 de marzo de 2008 se suscribió el "Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Salud Pública del Ecuador y la Cruz Roja Ecuatoriana", signado con el No.0000002, en virtud del cual este Portafolio se obligó a transferir tres millones de dólares (USD 3'000.000,00) a favor de la Cruz Roja Ecuatoriana para la construcción e implementación del hemocentro regional en la ciudad de Quito; habiéndose obligado la Cruz Roja Ecuatoriana en contrapartida a entregar anualmente dieciséis mil seiscientos treinta y ocho (16638) unidades de productos sanguíneos a las unidades operativas del Ministerio, por seis (6) años contados a partir de la suscripción, es decir hasta el 2014.

El Ministerio de Salud Pública, a través del Programa Nacional de Sangre (PNS) en cumplimiento de los Mandatos Constitucionales, de la Ley Orgánica de Salud (CAP. II. Art. 4 y 5, Art.6. Num 8 y 9) y su Reglamento (CAP: II. Art. 2), así como de la Política Nacional de Sangre debe organizar el Sistema Nacional de Sangre, en los ámbitos normativo, regulador, financiador y operativo, para garantizar sangre y productos sanguíneos seguros, oportunos y de calidad a la población ecuatoriana.



Oficio Nro. MSP-SDM-10-2013-1942-O

Quito, D.M., 19 de agosto de 2013

A nivel mundial, regional y en el país, la disponibilidad y uso de la sangre y productos sanguíneos (hemocomponentes) genera un alto impacto en la prestación de los servicios de salud y en la calidad de vida de los pacientes que los utilicen, por ello, la sangre y hemocomponentes son declarados como recurso nacional y bienes de orden público. [1]

El Ministerio de Salud Pública del Ecuador, en su calidad de Autoridad Sanitaria, se encuentra en la capacidad de garantizar la sostenibilidad económica de la provisión de sangre y hemocomponentes a través del financiamiento del Estado, con fondos regulares asignados desde el Ministerio de Economía y Finanzas al MSP, así como garantizar la Rectoría en el marco de la normativa legal vigente, a través del Programa Nacional de Sangre (PNS), instancia encargada de organizar el Sistema Nacional de Sangre en el país, mismo que debe funcionar con un modelo regionalizado, teniendo como ejes centrales el funcionamiento de dos Hemocentros (fábricas de productos sanguíneos a gran escala: en Quito y Guayaquil) y la Promoción de la Donación Voluntaria de Sangre.

En el Ecuador, la provisión de sangre y hemocomponentes, ha sido una responsabilidad delegada a la Cruz Roja Ecuatoriana, privatizando así el acceso de la población ecuatoriana a un bien público.

Cabe señalar que el Hemocentro de la ciudad de Quito de Cruz Roja Ecuatoriana, fue construido con el aporte de \$ 3.000.000 (Tres Millones) de dólares de Norte América, entregados a Cruz Ecuatoriana por el Ministerio de Salud Pública

El Ministerio de Salud Pública, en su calidad de Autoridad Sanitaria Nacional es el organismo del Estado responsable de adoptar todas las medidas necesarias para regular el Sistema Nacional de Salud a fin de garantizar el ejercicio del derecho fundamental a la salud, y el acceso permanente e ininterrumpido de los administrados a los servicios de salud, de conformidad con lo prescrito en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Salud.

Toda vez que la rectoría estatal sobre el Sistema Nacional de Salud es ejercida por el Ministerio de Salud Pública; tomando en cuenta que la salud es un derecho fundamental garantizado por el Estado y que en varias ocasiones la Cruz Roja ha manifestado por escrito la posible suspensión en la provisión de productos sanguíneos por razones de índole económica, argumentando la demora en los pagos del Ministerio; que la Ley Orgánica de Salud permite únicamente recuperar los costos de procesamiento de productos sanguíneos; que la Autoridad Sanitaria Nacional debe garantizar el acceso ininterrumpido a productos sanguíneos de calidad, sin que su provisión sea condicionada por factor alguno; que el Ministerio de Salud Pública tiene la competencia y capacidad legal para garantizar la asignación presupuestaria permanente que asegure el procesamiento y provisión de productos sanguíneos de calidad, por cuanto el artículo 366 de la Constitución de la República establece que "El financiamiento público en salud será oportuno, regular y suficiente, y deberá provenir de fuentes permanentes del Presupuesto



Oficio Nro. MSP-SDM-10-2013-1942-O

Quito, D.M., 19 de agosto de 2013

General del Estado. (...)" ; esta Cartera de Estado considera que las atribuciones y facultades que la Constitución y la Ley le otorgan a este Portafolio, conjuntamente con los fundamentos técnicos expresados, representan motivación suficiente para que el Ministerio de Salud Pública adquiera el dominio del hemocentro de la Cruz Roja Ecuatoriana, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su respectivo Reglamento.

En virtud de lo expuesto y considerando que el contrato de comodato celebrado entre el Municipio de Quito y la Cruz Roja Ecuatoriana faculta al Municipio para terminar unilateralmente el comodato, siempre que existiere un proyecto en beneficio de la ciudad; me permito solicitar que se realicen las gestiones necesarias para dar por terminado el comodato otorgado a favor de la Cruz Roja Ecuatoriana, y en el que actualmente funciona el Hemocentro.

[1] 60ª Sesión del Comité Regional y 48º Consejo Directivo de la OPS/OMS, realizado en Washington, D.C. del 29 de septiembre al 3 de octubre del 2008.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Carina Vance Mafla
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

Anexos:

- Convenio Hemocentro 002.pdf
- Anexo 2_reunion cre 28 junio.PDF
- Anexo 3_OFICIO 15 OCT CRE.PDF
- Anexo 4_ejemplo notif_incremento cupos hospitales cre.PDF
- Anexo 5_ofic_msp-2012-045_insist_envio_de_productos_sanguineos.pdf
- Anexo 6_sOLICITUD DE ATENCIÓN OPORTUNA A CRE.pdf
- Anexo 7_oficio_cre_incremento_cupo_conv_002 (1).pdf
- Anexo 8_memo_0564_a_u-o_incremento_cupos_conv_02_exon.pdf
- Anexo 9_oficio cruz roja atendiendo oportu.PDF
- Anexo 10_solicitud CRE reconoc NAT.PDF
- Anexo 11_Solic criter tec_cumpl_conve.pdf
- Anexo 12_Criterio Juridico cumpli conv.pdf
- Anexo 13_informe_conv_002._16_de_julio (1).pdf
- Anexo 14_Quejas.PDF



Oficio Nro. MSP-SDM-10-2013-1942-O

Quito, D.M., 19 de agosto de 2013

- Anexo 15_Solicitud criterio juridico.pdf
- Anexo 16_Criterio juridico.pdf

Copia:

Señora Doctora
Marysol Ruilova Maldonado
Viceministra de Atención Integral en Salud

Señor Doctor
José Francisco Javier Vallejo Flores
Subsecretario de Gobernanza de la Salud Pública

Señor Doctor
Osvaldo Hernan Bernardo Salgado Zepeda
Subsecretario Nacional de Provisión Servicios de Salud

Señora Doctora
Elisa Jaramillo Sanchez
Cordinadora General de Asesoría Jurídica

Señor Ingeniero
Jorge Eduardo Carrillo Giler
Coordinador General Administrativo Financiero

Señora Abogada
María Isabel Ledesma Hidalgo
Directora Nacional de Consultoría Legal

Señora Magíster
Flor Elizabeth Barona Terán
Responsable del Programa Nacional de Sangre

Señor Doctor
Jimmy Rodrigo Tandazo Chamba
Coordinador del Proceso Normativo del Programa Nacional de Sangre

Señora Doctora
Nancy Maricela Betancourt Bravo
Asesora Ministerial

Señor
Alfonso Hernán Andrade Heredia
Asesor Ministerial

Señor Doctor
Hugo Miguel Malo Serrano
Viceministro de Gobernanza y Vigilancia de la Salud

jt/hm/ej/ml/mo/dm/fb/jv